21739

04 JUN 2010
ESCANEAR
DM

Superintendencia de Compañías
03 JUN. 2010
Recibido 15h30
Registro de Sociedades

CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.

Quito
usd 10,00

Superintendencia de Compañías
-3 JUN. 2010
CAU

162902

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Por medio de la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "**CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.**", la cesión de participaciones sociales, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de abril de 2010 y que se detalla a continuación:

PRIMERA CESIÓN

Nombre de la Cedente:	Dr. Rafael Augusto Vizcarra Ibarra
Cédula de Identidad No:	170920681-5
Nacionalidad de la Cedente:	Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas:	40
Nombre del Cesionario:	Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado
Cédula de Ciudadanía No:	010168961-0
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Total de participaciones:	800
Valor de las participaciones:	US$10,00 C/U

SEGUNDA CESIÓN

Nombre de la Cedente:	Sr. Raymundo Andrés Crespo Seminario
Cédula de Identidad No:	010016458-1
Nacionalidad de la Cedente:	Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas:	40
Nombre del Cesionario:	Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado
Cédula de Ciudadanía No:	010168961-0
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Total de participaciones:	800
Valor de las participaciones:	US$10,00 C/U

Cesiones que se otorgaron mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, provincia de Pichincha el 26 de febrero de 2010; y, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha el 27 de abril de 2010. Dicha escritura pública se adjunta a la presente en copia certificada.

* Cesión de participaciones ingresada al sistema
* Adj. nómina de socios

4/06/2010
DM

Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL US$	PARTICIPACIONES	VALOR PARTICIPACION US$	%
Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado	ECUATORIANA	800	80	10,00	66,66%
Sra. Claudia Acosta Andrade	ECUATORIANA	40	40	10,00	33,33%
TOTAL		**US$1.200,00**	**120**	**10,00**	**100%**

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** de la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. en la cual conste la Cesión Comunicada.

Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.

Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado
Gerente General - Representante Legal
CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA:

CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA.

Otorgado por los cónyuges:

Rafael Augusto Vizcarra Ibarra y

Luz Marina Alvarez Salinas y Otros

A Favor del señor:

Pedro Alberto Crespo Alvarado

POR: USD 800,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA.-(1340).

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes veintiséis (26) de Febrero de dos mil diez; ante mí, doctor **David Maldonado Viteri,** Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular doctor Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción de Personal No. 346-DP-DPP, de veinticuatro de febrero del presente año; comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, las siguientes personas: cónyuges señores **Rafael Augusto Vizcarra Ibarra y Luz Marina Alvarez Salinas,** de estado civil casados , por sus propios y personales derechos; el señor **Iván Alfonso Carrera Gutiérrez,** de estado civil divorciado, a nombre y representación de los cónyuges

Raymundo Andrés Crespo Seminario y Luz María Alvarado Cordero, en su calidad de Apoderado Especial, según se desprende de la copia certificada del poder que se agrega.- Y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **Pedro Alberto Crespo Alvarado,** de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en virtud de tener disuelta la sociedad conyugal con la señora Claudia Acosta Andrade, como consta del documento que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, a excepción del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado, quien es domiciliado en la ciudad de Cuenca, de tránsito por este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la cesión de las participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de lo siguiente.- **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura los cónyuges señor Rafael Augusto Vizcarra Ibarra y señora Luz Marina Álvarez Salinas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si, con domicilio en la ciudad de Quito, con capacidad para contratar y obligarse por sí mismos; por sus propios y personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará como los "PRIMEROS CEDENTES"; el señor doctor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de

Quito, por los derechos que representa de los cónyuges señor Raymundo Andrés Crespo Seminario y señora Luz María Alvarado Cordero, según poder otorgado ante el señor doctor Alfonso Andrade Ormaza, notario trigésimo cuarto del cantón Cuenca, provincia del Azuay de fecha veinte y cuatro de febrero de dos mil diez, escritura pública que se agrega a la presente como documento habilitante; a quien en adelante se le denominará simplemente como el "SEGUNDO CEDENTE"; y, por otra parte el señor ingeniero Pedro Alberto Crespo Alvarado, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cuenca pero de paso por la ciudad de Quito, de estado civil casado con la señora Claudia Acosta Andrade, pero con disolución de la sociedad conyugal, según consta en el acta de matrimonio que se adjunta a la presente y que se la tiene como habilitante, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará simplemente como el "CESIONARIO".- Los comparecientes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** DOS PUNTO UNO.- Con fecha veinte y nueve de mayo de dos mil nueve, ante el señor doctor Gabriel Cobo U., notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, se constituyó la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve de junio de dos mil nueve.- DOS PUNTO DOS.- Con fecha veinte y tres de febrero de dos mil diez, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA., reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en dicha compañía el señor RAFAEL AUGUSTO

VIZCARRA IBARRA a favor del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado al valor nominal de las mismas, equivalentes al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUARENTA participaciones sociales.- DOS PUNTO TRES.- Con fecha veinte y tres de febrero de dos mil diez, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. reunida debidamente en la ciudad de Quito, autorizó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en dicha compañía el señor RAYMUNDO ANDRÉS CRESPO SEMINARIO a favor del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado al valor nominal de las mismas, equivalentes al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUARENTA participaciones sociales.- DOS PUNTO CUATRO.- La misma Junta dispuso que se cumpla con las solemnidades y demás trámites ordenados por la ley.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y por ser la voluntad de las partes libre de vicios, conste por el presente instrumento que: TRES PUNTO UNO.- Los PRIMEROS CEDENTES, los cónyuges señores Rafael Augusto Vizcarra Ibarra y señora Luz Marina Álvarez Salinas, ceden la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. en favor del CESIONARIO el señor Pedro Alberto Crespo Alvarado, al valor nominal de las mismas, equivalentes al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUARENTA participaciones sociales. Por su parte el CESIONARIO, señor Pedro Alberto Crespo Alvarado acepta esta cesión hecha en su favor, de la totalidad de participaciones sociales que tienen los

PRIMEROS CEDENTES en la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas equivalentes al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUARENTA participaciones sociales.- TRES PUNTO DOS.- El SEGUNDO CEDENTE, señor doctor Iván Alfonso Carrera Gutiérrez, en representación de los cónyuges señor Raymundo Andrés Crespo Seminario y señora Luz María Alvarado Cordero, cede la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. en favor del CESIONARIO el señor Pedro Alberto Crespo Alvarado, al valor nominal de las mismas, equivalentes al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUARENTA participaciones sociales. Por su parte el CESIONARIO, señor Pedro Alberto Crespo Alvarado acepta esta cesión hecha en su favor, de la totalidad de participaciones sociales que tiene el SEGUNDO CEDENTE en la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. al valor nominal de las mismas equivalentes al TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES (33,33%) por ciento del capital social de la compañía y que dan un total de CUARENTA participaciones sociales.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio que las partes acuerdan por estas cesiones y la forma en que se paga es la siguiente: CUATRO PUNTO UNO.- El CESIONARIO paga a los PRIMEROS CEDENTES la cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, misma que los PRIMEROS CEDENTES declaran haberlo recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto. CUATRO PUNTO DOS.- El CESIONARIO paga al SEGUNDO CEDENTE la cantidad de

CUATROCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, misma que el SEGUNDO CEDENTE declara haberlo recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US$	CAPITAL PAGADO US$
Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado	Ecuatoriana	80	800	800
Sra. Claudia Acosta Andrade	Ecuatoriana	40	400	400
TOTAL		120	1.200,00	1.200,00

Con esta cesión, los señores RAFAEL AUGUSTO VIZCARRA IBARRA y RAYMUNDO ANDRÉS CRESPO SEMINARIO, dejan de ser socios de la compañía **CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.** con todos los efectos legales que ello implica, así lo entienden perfectamente.- **SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.-** Todos los gastos de esta escritura, así como todos los gastos, impuestos, derechos, y demás obligaciones fiscales que genere esta cesión de participaciones sociales son de cargo absoluto del **CESIONARIO** por lo que los **PRIMEROS CEDENTES** y **SEGUNDO CEDENTE** quedan exentos de cualquier pago por todos estos conceptos.- **SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-**Se deja constancia expresa que, cualquiera de las partes podrá realizar la inscripción correspondiente de estas cesiones de participaciones sociales, ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito; así como, cualquiera de ellas podrá comunicar de las mismas a la Superintendencia de

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA NIHIL PRIUS FIDE Quito Ecuador

Compañías para el trámite respectivo.- **OCTAVA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.-** A este contrato por su naturaleza y en todo lo no estipulado, se le aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, en el Código Civil del Ecuador y las demás normas legales pertinentes.- **NOVENA.- CONTROVERSIAS.-**En caso de controversias que surjan con ocasión de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, las partes se someterán de forma exclusiva a la Jurisdicción y competencia de los señores jueces de lo civil de la ciudad de Quito en trámite verbal sumario.- **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.-**Las partes, una vez que han leído el contenido de este instrumento, lo aceptan y se ratifican en todas sus disposiciones por convenir así a sus intereses, prueba de lo cual lo firman.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbran para la plena validez de esta escritura". **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Iván Carrera Gutiérrez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil setecientos noventa **).-** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. Rafael Augusto Vizcarra Ibarra
C.C. No. 170920681-5

Sra. Luz M. Alvarez Salinas
C.C. No. 170916094-7

Dr. Iván Alfonso Carrera Gutiérrez C.C. No.050159860-1

Ing. Pedro Alberto Crespo Alvarado C.C. No. 010168961-0

El Notario Suplente

Escritura N° 374

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: RAYMUNDO CRESPO Y

SRA.

A favor de: Dr. IVAN ALFONSO CARRERA G

Cuantía: INDETERMINADA

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA NOTARIA CUENCA — ECUADOR

NOTARIA PRIMERA PRIMUS FIDE Quito Ecuador

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **FEBRERO** del año DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este cantón, comparecen los cónyuges señores **RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO y LUZ MARIA ALVARADO CORDERO**, compareciente mayor de edad, manifestando ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y presentan sus documentos de identificación respectivas y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan: que elevan a Escritura Pública la siguiente Minuta: "**SEÑOR NOTARIO**. En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Poder Especial de acuerdo con las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen: **PRIMERA**: COMPARECIENTES.- De manera libre y voluntaria comparecen a la celebración del presente instrumento, los cónyuges señor **RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO** y señora **LUZ MARIA ALVARADO CORDERO**, ambos ciudadanos Ecuatorianos, de sesenta y cuatro años y sesenta y dos años de edad respectivamente, con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, por sus propios y

personales derechos, a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "MANDANTES". **SEGUNDA**.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- El señor RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO a la presente fecha es socio de la compañía CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA., sociedad mercantil Ecuatoriana, constituida legalmente el Veinte y nueve de Mayo de Dos mil nueve, y que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve de Junio de Dos mil nueve.- DOS PUNTO DOS.- Con fecha Veinte y tres de Febrero de Dos mil diez, en la ciudad de Quito, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA., en la cual dicha Junta autorizó al señor RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO, la Cesión a favor del señor PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO, de la totalidad de las Participaciones sociales que tenía en la citada compañía; y, que dan un total de Cuarenta Participaciones sociales valoradas en Diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una y que equivalen al TREINTA Y TRES como TREINTA Y TRES por ciento del Capital total (33,33%) de la compañía.- **TERCERA**.- PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos y por ser la voluntad de los MANDANTES, conste por el presente instrumento que los comparecientes otorgan PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor doctor **IVAN ALFONSO CARRERA GUTIERREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno cinco nueve ocho seis cero guión uno; para que en su nombre y representación suscriba y firme la respectiva escritura pública en la ciudad de Quito, a fin de que se perfeccione dicha Cesión autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA. **CUARTA**.- El plazo que tendrá este Poder Especial, será el mismo que

dure la culminación del encargo, luego de lo cual se extinguirá de pleno derecho, sin embargo podrá ser revocada en cualquier tiempo a la sola voluntad de los Mandantes.- **QUINTA**.- LEGISLACION.- A este instrumento se le aplicarán las disposiciones del código civil del Ecuador en lo que fueren aplicables, en caso de controversias que No puedan ser resueltas, se someterán de manera exclusiva a la Jurisdicción de los señores Jueces competentes de lo civil de la ciudad de Quito en trámite verbal sumario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se acostumbran para la plena validez de este instrumento. (Firmado).- Ilegible.- Doctor John Jairo Andrade G. ABOGADO. Matrícula Mil quinientos catorce - C.A.A.".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Que para el cumplimiento de este Poder el mandatario podrá firmar los escritos, escrituras y documentos que sean del caso así como acudir ante las Instituciones, Autoridades y Funcionarios que correspondan.- **Los** otorgantes presentan sus cédulas de identidad respectivas. Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.-" (Firmado).- Ilegible Raymundo Crespo S.- 010016458-.- Luz María de Crespo.- 010049540-7.- A. Andrade O. Notario 4º

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA; que la firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

El Notario 4º

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA
CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010049540-7

ALVARADO CORDERO LUZ MARIA DE LOS DOLORES
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
12 DE JUNIO 1947
001-1 0149 01190 SEXO F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1947

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334V2224
CASADO RAYMUNDO ANDRES CRESPO S.
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
ALBERTO ALVARADO
BERENICE CORDERO
CUENCA 31/05/2005
31/05/2017
REN 0357458
Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010016458-1

CRESPO SEMINARIO RAYMUNDO ANDRES
AZUAY/CUENCA/SUCRE
10 NOVIEMBRE 1945
002-T 0226 02174 M
AZUAY/CUENCA
EL SAGRARIO 1945

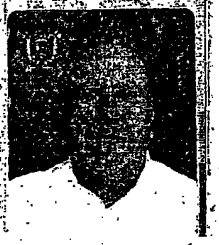

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E234312222
CASADO LUZ MARIA ALVARADO CORDERO
SECUNDARIA INDUSTRIAL
GUILLERMO CRESPO ORDONEZ
MARIA LUISA SEMINARIO
CUENCA 27/01/2010
27/01/2022
REN 2218434

PULGAR DERECHO

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA.

(Reunida el 23 de febrero de 2010)

En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y tres (23) días del mes de febrero de 2010, a las 14:30, en la oficina ubicada en la Av. De los Shyris N41-151 e Isla Floreana edificio AXIOS, 9no. Piso, oficina 905, se reúnen los socios de la compañía CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US$	CAPITAL PAGADO US$	%
Sr. Raymundo Crespo Seminario	Ecuatoriana	40	400	400	33.33
Sr. Rafael Vizcarra Ibarra	Ecuatoriana	40	400	400	33.33
Sra. Claudia Acosta Andrade	Ecuatoriana	40	400	400	33.33
TOTAL		120	1.200,00	1.200,00	100%

Dr. Iván Carrera Gutiérrez, en representación del señor Raymundo Andrés Crespo Seminario quien exhibe y entrega al Presidente de la Junta la carta poder respectivamente notariada, el señor Pedro Alberto Crespo Alvarado en representación de la Sra. Claudia Acosta Andrade quien exhibe y entrega al Presidente de la Junta la carta poder que se encuentra suscrita por dicha socia. Por decisión unánime de los señores socios, actuará como PRESIDENTE AD-HOC el señor Dr. Rafael Vizcarra Ibarra; y, actuará como SECRETARIO AD-HOC el señor Dr. Iván Carrera Gutiérrez. El Presidente de la compañía, dispone se constate la presencia de todo el capital social de la compañía, lo que es acatado y verificado; por lo tanto en forma unánime los señores socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal según lo prescrito en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Así instalada la Junta, el señor Presidente da lectura al orden del día que será tratado en esta junta: **ORDEN DEL DÍA**

1.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor socio Raymundo Crespo Seminario a favor del señor Pedro Crespo Alvarado.

2.- Autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor socio Rafael Vizcarra Ibarra a favor del señor Pedro Crespo Alvarado.

3.-Aprobación del acta.

PRIMER PUNTO: Se le concede el uso de la palabra al señor Dr. Iván Carrera Gutiérrez en representación del Sr. Raymundo Crespo Seminario y solicita a esta Junta que autorice la cesión del ciento por ciento de sus participaciones sociales al valor nominal de las mismas, a favor del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado, que dan un total de **CUARENTA** participaciones, y que equivalen al **TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES (33,33%)** por ciento del capital social absoluto. Esta moción es sometida a votación

de los socios presentes quienes deciden aprobarla por unanimidad, por lo que queda autorizada la cesión de la totalidad de las participaciones sociales (cuarenta) que tiene el señor Raymundo Andrés Crespo Seminario en la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. a favor del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado.

SEGUNDO PUNTO: Solicita el uso de la palabra el señor socio Dr. Rafael Vizcarra Ibarra y solicita a esta Junta que autorice la cesión del ciento por ciento de sus participaciones sociales al valor nominal de las mismas, a favor del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado, que dan un total de **CUARENTA** participaciones, y que equivalen al **TREINTA Y TRES coma TREINTA Y TRES (33,33%)** por ciento del capital social absoluto. Esta moción es sometida a votación de los socios presentes quienes deciden aprobarla por unanimidad, por lo que queda autorizada la cesión de la totalidad de las participaciones sociales (cuarenta) que tiene el señor Dr. Rafael Vizcarra Ibarra en la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA. a favor del señor Pedro Alberto Crespo Alvarado.
Con estas cesiones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía **CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.** queda conformado de la siguiente manera:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US$	CAPITAL PAGADO US$	%
Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado	*Ecuatoriana*	80	800	800	66.66
Sra. Claudia Acosta Andrade	Ecuatoriana	40	400	400	33.33
TOTAL		120	1.200,00	1.200,00	100%

La Junta además dispone que se lleven a cabo los trámites legales correspondientes para perfeccionar lo decidido y aprobado por los señores socios.
No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el señor presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente, se reinstala esta la Junta a las 15:00 horas y por secretaria se da lectura al acta la misma que es puesta a consideración de los socios presentes y es aprobada sin modificación alguna, agotándose así el último punto del orden del día.

Dr. Rafael Vizcarra Ibarra
SOCIO PRESIDENTE AD-HOC

Por Claudia Acosta Andrade:
SOCIA

Por Raymundo Crespo Seminario:
SOCIO

Sr. Pedro Alberto Crespo Alvarado
SECRETARIO AD-HOC

Dr. Iván Carrera Gutiérrez
CC:0501598601

Cuenca, Febrero 22 del 2010

Señores
SOCIOS
DE LA JUNTA GENERAL DE
CRESPO VIZCARRA CIA.LTDA.
Quito.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que por motivos de índole personal, me es imposible acudir a la Junta General de Socios de la Compañía Crespo Vizcarra Cía.Ltda. convocada para el día martes 23 de febrero del 2010, por lo que amparado en lo dispuesto en el Art.121 de la ley de Compañías otorgo esta carta poder al Dr.Ivan Alfonso Carrera Gutierrez con cédula 0501598601, quién me representará en dicha junta y quien esta plenamente facultado para actuar e intervenir en mi nombre, así como también podrá votar en las mociones del orden del día o abstenerse de hacerlo, y suscribirá la respectiva acta de la Junta.

Se ha de entender que al intervenir el Dr.Ivan Carrera lo estoy haciendo Yo. Mi representante no necesitará de ninguna otra formalidad para cumplir su cometido.

Por la favorable atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Raymundo Crespo Seminario
C.I. 0100164 58-1
Socio de Crespo Vizcarra Cía. Ltda.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y dos de febrero del año dos mil diez,** ante mí Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca; comparece el señor **RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO,** ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cédula identidad número: **010016458-1;** quien bajo juramento manifiesta que la firma y rúbrica que consta del documento que antecede y que literalmente dice: **"ilegible";** es la suya propia y la que usa en todos sus actos tanto públicos como privados. Leída que le fue el presente reconocimiento al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **DOY FE.**

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Quito, 23 de Febrero del 2010

NOTARIA PRIMERA
SINE PRIUS FIDE
Quito Ecuador

Señor
Raimundo Crespo Seminario
PRESIDENTE DE CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.
Ciudad

De mi consideración

Pongo en su conocimiento, que por motivos de índole personal, me es imposible acudir a la Junta General de Socios de la compañía CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA., convocada para el día de hoy Martes 23 de Febrero del 2010, por lo que amparada en lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Compañías, otorgo esta carta poder al señor Pedro Crespo Alvarado quien me representará en dicha Junta y quien está plenamente facultado para actuar e intervenir en mi nombre, así como también podrá votar en las mociones del orden del día o abstenerse de hacerlo; y, suscribirá la respectiva acta de la Junta.

Se ha de entender que al intervenir el señor Pedro Crespo Alvarado lo estoy haciendo yo. Mi representante no necesitará de ninguna otra formalidad para cumplir su cometido.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Claudia Acosta

Sra. Claudia Acosta Andrade
CC: 010206087-8
SOCIA DE CRESPO VIZCARRA CÍA. LTDA.

Disuelto por sentencia de: Divorcio de Juez

con fecha ..... cuya copia

se archiva ..... de ..... de 19....

(f) .....

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez .....

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: Por orden del Señor Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, según resolución dictada, con fecha 05 de mayo del 2009. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los señores: PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO y CLAUDIA ACOSTA ANDRADE.
Documento que se archivá con el Nro. 113
Cuenca, 12 de mayo de 2009.

Ing. Com. Fabiola Ordóñez Rivera
DIRECTORA PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
alb

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
No 158981
Inscripción de Sentencias
VALOR $4,00

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
RAZON: La presente inscripción se rectifica de acuerdo a lo ispuesto en el Art 90 de la ley de Registro Civil, según resolución emitida por el Director General de fecha 9 de abril del 2001 En el sentido de que al contrayente le corresponde el apellido materno de ALVARADO y no como consta. Documento que se archiva con el Nº 53.
Cuenca, 10 de Abril del 2001

Lcdo. Manuel León L.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 26 Acta 26

En Cuenca Provincia de Azuay
hoy día cuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pedro Alberto Crespo Alvarado
nacido en Cuenca el 14 de Mayo de 19 68, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula Nº 0101463961-0 domiciliado en Cuenca de estado anterior Soltero hijo de Raimundo Crespo Seminario
y de Luz Alvarado Cordero
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Claudia Acosta Andrade nacida en El Progreso el 8 de Marzo de 1972, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula Nº 0102608778, domiciliada en Cuenca de estado anterior Soltera hija de Francisco Teodoro Acosta V.
y de Sonia Magdalena Andrade Ugarte
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 4 de Enero 1997
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... Llamad...

OBSERVACIONES

FIRMAS:

Disuelto por
con fecha
se archiva
La separaci
yentes del
cio del Juez
cuya copia s
Se declaró la
Juez
OTI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

Tomo...1... Pág...26... Acta...26... Año...97...

Confiero de acuerdo ... de la Ley de Registro Civil, y

que es fiel Copia del original.

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Azuay

Cuenca, 14 MAYO 2009

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

Garrido León Hugo Gabriel
PREPROFESIONAL

NOTARIA PRIMERA PRIUS FIDE Quito Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: 1 Fojas (útiles)
Quito a, 26 FEB. 2010

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

COPIA INTEGRA

NAC. | MATRI. | DEFU.

Registro Civil
Identificación y Cedulación del Ecuador

Nº 4411926 USD. 0.50

CIUDADANIA 170920681-5
VIZCARRA IBARRA RAFAEL AUGUSTO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
04 FEBRERO 1968
044- 0157 00066 M
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1968

ECUATORIANA****** V3344144444
CASADO LUZ MARINA ALVAREZ SALINAS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GUILLERMO VIZCARRA
ELSA ELADINA IBARRA
QUITO 24/12/2002
24/12/2014
EN 0423661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009

057-0381 NÚMERO
1709206815 CÉDULA
VIZCARRA IBARRA RAFAEL AUGUSTO
PICHINCHA PROVINCIA
COTOCOLLAO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el ORIGINAL que se me presentó PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS en: 1 fojas útiles

Quito a, 26 FEB. 2010

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA Quito-Ecuador

CIUDADANIA 170916094-7
ALVAREZ SALINAS LUZ MARINA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 JUNIO 1966
044- 0268 17180 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

ECUATORIANA****** E3333I1122
CASADO RAFAEL A VIZCARRA IBARRA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
CARLOS VICTOR MANUEL ALVAREZ
LUZ VICTORIA SALINAS
QUITO 25/11/2006
25/11/2018
EN 2246510

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26 JUNIO 2009

047-0015 NÚMERO
1709160947 CÉDULA
ALVAREZ SALINAS LUZ MARINA
PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
ZONA
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050159860-1
CARRERA GUTIERREZ IVAN ALFONSO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
15 ENERO 1972
001 0113 00225 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO

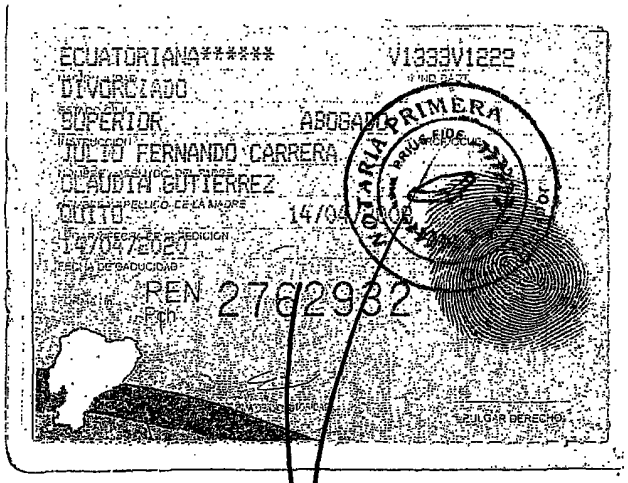

ECUATORIANA****** V1333V1222
DIVORCIADO
SUPERIOR ABOGADO
JULIO FERNANDO CARRERA
CLAUDIA GUTIERREZ
QUITO 14/04/2008
14/04/2020
PEN 2762932
Pch

NOTARIA PRIMERA
PRIUS FIDE
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JULIO 2013

197-0034 0501598601
NÚMERO CÉDULA
CARRERA GUTIERREZ IVAN ALFONSO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR -
PARROQUIA ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Fojas (útiles(es))
Quito a, 26 FEB 2010

NOTARIA PRIMERA
PRIUS FIDE
Quito Ecuador

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

CIUDADANIA 010168961-0
CRESPO ALVARADO PEDRO ALBERTO
AZUAY/CUENCA/SUCRE
14 MAYO 1968
004- 0200 01408 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1968

ECUATORIANA****** V4343V4222
CASADO CLADUIA ACOSTA ANDRADE
SECUNDARIA COMERCIANTE
RAIMUNDO CRESPO SEMINARIO
LUZ MARIA ALVARADO CORDERO
QUITO 13/03/2009
13/03/2021
REN 0713898

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

250-0012 0101689610
NÚMERO CÉDULA
CRESPO ALVARADO PEDRO ALBERTO
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: ...... foja (s) útil(es)
Quito a, 26 FEB. 2010

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía Crespo Vizcarra Cia. Ltda., y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito veintiséis de febrero de dos mil diez.-

NOTARIA

Dr. David Maldonado Viteri

Notario Primero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito Ecuador

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA., celebrada, el 29 de MAYO del 2009, ante el doctor Gabriel Cobo Urquizo, cuyo archivo se encuentra mi cargo; LA CESION DE PARTICIPACIONES, mediante la cual los señores RAFAEL AUGUSTO VIZCARRA IBARRA Y LUZ MARINA ALVAREZ SALINAS, **CEDEN,** cuarenta participaciones, a favor del señor PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO, los señores RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO Y LUZ MARIA ALVARADO CORDERO, **CEDEN,** cuarenta participaciones a favor del señor PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO, por el valor nominal de diez dólares cada una y que poseen dentro de la antes mencionada compañía, según consta en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, siete de abril del dos mil diez.-

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

DR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2016** de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de junio del dos mil nueve, fs. 1921 vta, tomo 140 correspondiente a la compañia **"CRESPO VIZCARRA CIA. LTDA.",** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ng